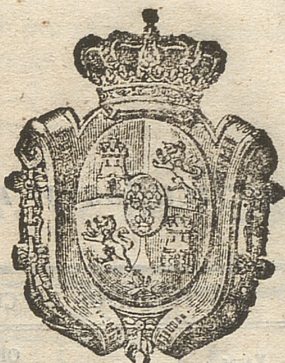


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 25 de Mayo de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 186.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Convencido de los perjuicios que se irrogan á los criados comprendidos en los pasaportes de sus amos bajo aquella única denominacion, como tambien á los vecinos pobres que por evitarles gastos se les expide uno para varios individuos expresando el número de los que le acompañan, y queriendo evitar los males que resultan de esta costumbre, he dispuesto que cuando los Alcaldes expidan un pasaporte colectivo, se anoten al dorso los nombres, apellidos y demas circunstancias de los que acompañan al sugeto en cuyo nombre va estendido: debiendo tener presente los Alcaldes que esta medida tendrá lugar en el caso de que los que soliciten el documento citado sean pobres. Valladolid 23 de Mayo de 1850. = El G. I., Anselmo Merino.

Núm. 187.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la tarde del dia 4 del actual y en el camino que dirige desde la villa de Cacabelos al lugar de Quilos, fué asaltado Carlos Rodríguez, vecino del Bierzo, por dos sujetos, cuyas señas se expresan á continuacion, el uno montado en una yegua ó caballo negro, y el otro de á pie, robando al Rodríguez 220 rs. en napoleones, plata menuda y calderilla, y ademas un caballo de 6 cuartas de alzada.

En su consecuencia he dispuesto que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, practiquen las oportunas diligencias para conseguir la captura de los ladrones, remitiéndolos con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia del Bierzo, donde se instruye causa

criminal. Valladolid 23 de Mayo de 1850. = El G. I., Anselmo Merino.

Señas de los ladrones. El primero de ellos montado en yegua ó caballo negro, alzada regular: vestía capa al parecer de paño negro y sombrero calañés, con carabina.

El segundo á pie, de estatura mas pequeña que el anterior: vestía chaqueta y pantalón y sombrero calañés; éste fué el que montó en el caballo robado, cuyas señas son: pelo castaño, alzada 6 cuartas, estrella blanca en la frente, calzado de las piernas, cerrado; con albarda en buen uso, forrada de badana encarnada la trasera, dos mandiles con trenzas de lana encarnada amarilla y azul, un cobertor fondo obscuro y rayado, una manta encarnada, cabezada de prender y otra encarnada con rastrillo.

Núm. 188.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Próxima ya la época en que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 7 de Abril de 1848, deben remitirse á la Direccion general de Agricultura el Estado de los trabajos egecutados en los caminos vecinales y recursos invertidos en la primera media anualidad del año corriente, he dispuesto publicar el adjunto Modelo para que arreglándose en un todo á él, puedan los Alcaldes de esta provincia remitir el Estado que manda la ley, cuidando que por ningun motivo ni pretexto dejen de estamparse todas las casillas, aun cuando en algun caso hayan de llenarse con ceros si ninguna obra se hubiere egecutado.

Estos Estados los ha de redactar y firmar precisamente el Director de caminos ú otro facultativo á quien á falta de éste hayan encargado los Alcaldes la direccion de las obras, y con su visto bueno los remitirán á este Gobierno antes del 15 de Junio; teniendo entendido que sin nuevo aviso saldrán el 16 Comisionados á recoger los que falten á costa de los Alcaldes morosos. Valladolid 22 de Mayo de 1850. = El G. I., Anselmo Merino.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ESTADO de los trabajos practicados y recursos invertidos en los camineales en esta provincia desde 1.º de Diciembre á fin de Junio de 1850.

PARTIDOS JUDICIALES.	PUEBLOS.	TRABAJOS EJECUTADOS.						PRESTACION PERSONAL.			JORNALES PAGADOS EN DINERO.			CUOTAS DE PRESTACION SATISFECHAS EN DINERO.			METÁLICO INVERTIDO.		
		Varas de explanacion.	Varas de afirmado.	OBRAS DE FABRICA.				JORNALES.			De hombres.	De carros.	De caballerias.	De hombres.	De carros.	De caballerias.	GASTOS DE DIRECTOR.	De los pueblos.	Del presupuesto provincial.
				Puentes.	Pontones.	Alcantarillas.	Muros de sostenimiento.	De hombres.	De carros.	De caballerias.									
Medina del Campo. . .	Pozaldez. . .	3,000	300	2	2	3	500	40	10	16	10	20	64	200	400	150 rs.	Lo que se pague.		

ANUNCIOS OFICIALES.

Ciudad de Valladolid.

Mes de Abril
de 1850.

Resumen numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa-Expósitos y Hospitales de esta Capital en el citado mes de Abril.

Parroquias.	Naci- mientos.	Matri- monios.	Defun- ciones.
Catedral.	6	"	2
Magdalena.	5	"	"
Antigua.	7	"	3
San Martin.	5	2	3
San Miguel.	6	2	7
San Esteban.	"	"	1
San Juan.	2	2	1
San Pedro.	3	"	2
San Andres.	15	2	1
San Nicolas.	9	1	5
San Lorenzo.	2	1	2
Santiago.	14	6	13
Salvador.	8	"	2
San Ildefonso.	9	"	3
TOTAL.	91	16	45
Casa-Expósitos.	17	"	"
Hospitales.			
Hospital civil.	"	"	3
De Santa María de Esgueva.	"	"	5
Militar.	"	"	7
Peninsular.	"	"	5
TOTAL.	"	"	20
RESUMEN.			
En las Parroquias.	91	16	45
En la Casa-Expósitos.	17	"	"
En los Hospitales.	"	"	20
TOTAL.	108	16	65

Valladolid 21 de Mayo de 1850.—El Alcalde Corregidor, José Torres Casado.—Pedro Caballero, Secretario.

El Intendente militar de las provincias Vascongadas.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja, para las tropas estantes y transeuntes por este distrito en el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo, hasta fin de Setiembre de 1851, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 27 de Julio próximo venidero, á las doce

en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Vitoria 10 de Mayo de 1850. —Lorenzo Martinez. —Ramon Lopez de Vicuña, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El 12 del actual al anochecer faltaron del pueblo de Villabragima de una era donde estaban pastando, dos yeguas con las señas siguientes: la una pelo negro, de siete cuartas de alzada poco mas ó menos, de edad de cinco años, adelantada, que por la dentadura podrá decirse tendrá seis, con una pequeña mancha blanca en el ceño del pie izquierdo, algo ensillada. La otra de seis cuartas y media de alzada poco mas ó menos, pelo castaño no muy claro sino á los hijares, con algun pelo blanco en los mismos, manchada de algun lunar, efecto del aparejo ó silla, en los costillares tambien de pelo blanco, colina, sin falta en el navo ó macho de la cola, y si solo en la cerda, gallo en vez de crin, caido aquel á la derecha, algo maniviesa de ambas manos, ninguna de las dos está enteramente apelechada.

La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á Don Ramon Martinez Delgado, vecino de dicho pueblo de Villabragima.

Recopilacion de la Legislacion administrativa civil de España desde el año 1833 á fin de 1849, por Don Juan Illa y Velasco: un tomo en 8.º mayor á 12 rs. rústica.

Instituciones del derecho penal de España, escritas con arreglo al nuevo código por Don Ildefonso Auriolés Montero, Abogado del Colegio de Madrid: un tomo en 4.º á 24 reales.

Se hallan de venta en esta Ciudad en la Librería de Don Juan de la Cuesta, calle de Cantarranas.